



"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en los **reembarques forestales para legal procedencia**, consistentes en: **domicilio particular y código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2427/2015

BITÁCORA: 21/DK-0377/07/15

Puebla, Puebla, 29 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

GELACIO BARRIENTOS MUNGUÍA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 28 de Julio de 2015, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado GELACIO BARRIENTOS MUNGUÍA con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFP/0986/13 de fecha 21 de Marzo de 2013, que cuenta con el código de identificación T-21-172-GBM-001/13 ubicado en POSTE No. 6 S/C C.P. 73859 Tetela de Ocampo Puebla conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
50	51	100	13862061	13862110

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ING. JORGE ALBERTO VALENZUELA BELTRÁN

FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DELEGADA FEDERAL DE LA SEMARNAT, LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N° DFP/0086/2015 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2015.

C.c.p. Lic. Laura Osornio Gómez.- Encargada del Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2427/2015

BITÁCORA: 21/DK-0377/07/15

Puebla, Puebla, 29 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ambiente en Puebla.

Ing. José Luís Huerta Vázquez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Presente.

Expediente y minutarío.

L'DMM/I'JLHV/I'LS/afm.

No. 0487 AFCA-02/13